

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 25 de Agosto de 2020.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6428 / VISTOS:

1. Oficio Ordinario N.º 1639/2020 de fecha 20 de julio de 2020 de Sr. Victor Alvarado Miric Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde, en que solicita regularizar la contratación por prestación de servicios a honorarios de CONSTANZA PIÑOL PALMA Rut. 17.353.398-5, TÉCNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 491 de fecha 20 de julio de 2020, por un monto de \$ 300.000;
4. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de la Salud;
5. Resolución N° 178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal;
6. La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios celebrado el 20 de Julio de 2020, entre la Municipalidad de Quillota representada por su Alcalde LUIS MELLA GAJARDO, Rut. N.º 9.004.430-3 y CONSTANZA PIÑOL PALMA, Rut. N.º 17.353.398-5, TÉCNICO NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA, domiciliado en Pasaje Uyuni N° 364 Villa Paraíso, Quillota para realizar servicios profesionales en Centro de Salud Dr. Miguel Concha.

SEGUNDO: **PÁGUESE** la cantidad de \$4.540 (cuatro mil quinientos cuarenta pesos) por hora trabajada de lunes a viernes y \$5.170 (cinco mil ciento setenta pesos) por hora trabajada los días sábados, domingos y festivos, suma de la que deducirá el impuesto correspondiente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria N° 491 de fecha 20 de julio de 2020, con cargo al Programa de Reforzamiento de Recursos Humanos: Apoyo y Atención Domiciliaria en Contexto Pandemia COVID-19. Los servicios prestados serán desde el 26 de junio de 2020 al 31 de agosto de 2020.

TERCERO: **ADOpte** La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese, este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional Valparaíso, para su registro y posterior control.

(facsimil)



Firmado digitalmente por: Patricio Alberto Encalada Ahumada

(facsimil)



Firmado digitalmente por: Luis Alberto Mella Gajardo

DISTRIBUCION

1.- Secretaría Municipal 2.-Control Interno. 3.- Administración Municipal. - 4.- Dirección del Depto. de Salud. 5.- RR.HH. de Depto. de Salud. 6.- Interesado. 7.- Carpeta Personal. 8.-Archivo
LMG/PEA/VAM/AEB /cer/ama.